|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad Pública** | Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) |
| **Rango de la norma** | Resolución  |
| **Nombre** | Resolución de aprobación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a promover el desarrollo de proyectos de Innovación abierta |
| **Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma** | Las restricciones impuestas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (RGEC), marco en el que se venían encuadrando hasta ahora este tipo de ayudas, hacían que la modalidad de proyectos que se podría apoyar no fuera siempre la más idónea para promover el desarrollo de este tipo de iniciativas.  |
| **Necesidad y oportunidad de su aprobación** | La innovación abierta, que se puede entender como la utilización planificada de entradas y salidas de conocimiento para acelerar la innovación interna y ampliar los mercados para el uso externo de dicha innovación, resulta de gran interés para innovar de forma ágil en organizaciones de todo tipo al hacer un uso efectivo del conocimiento tanto interno como externo. Este modelo favorece además la aceleración y tracción al mercado de jóvenes empresas innovadoras y el que las grandes empresas tractoras interactúen con el ecosistema emprendedor para avanzar en sus retos tecnológicos. |
| **Objetivos de la norma** | Desarrollar unas bases reguladoras específicas dirigidas a promover este tipo de proyectos de innovación abierta, que sujetas al Reglamento (EU) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de minimis, permitan mejorar el modelo desarrollado en años anteriores y ampliándolo a más tipologías de proyectos, proponer modalidades e incentivos que no tienen cabida dentro del reglamento general de exención de categorías. |
| **Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias** | La única alternativa posible sería seguir con el esquema que se venía aplicando años anteriores y convocar estas ayudas sujetas al RGEC, bien como hasta ahora en el marco de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de empleo, industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias Ris3 (Programa RIS3-EMPRESA) u otro similar que se pudiera promover, pero las limitaciones del RGEC condicionarían el tipo de proyectos a apoyar, así como la modalidad en la que se podrían abordar, lo que no permitiría alcanzar los objetivos que se persiguen. |